

acudir y ase falta por tanto da noticia a esta ciudad para que ordene lo que conbenga.

Auto de la etu-
dad que mien-
tras zamorano
esta natio gana
el salario rrioja

El visto por la ciudad de conformy-
dad acordo que antonyo de rrioja ala-
riffe desta ciudad acuda al mynisterio
quel dicho zamorano tenya obligacion
ganando lo mysmo que el dicho zamo-
rano abia de ganar el tienpo que se
ocupare y el presente escrivano notifi-
que a sebastian zamorano que no le
corre salario atento a que sirve el offi-
cio y que le gozara e correra desde el
dia que lo vssare por que en el non-
bramyento questa ciudad hace en an-
tonyo de rrioja es en el ynterin quel
tiene salud por la mucha nesesidad
que el señor obrero mayor a rrepresenta-
do a la ciudad que tiene en las obras
de la cañeria del agua.

Eceto el señor francisco escudero
de figueroa que dixo que atento que el
no servir el dicho zamorano es por en-
fermedad y no defecto de boluntad es
de parecer le corra su salario y a rrioja
se le pague distintamente lo que
fuere.

Apruevanse
las fianzas de
diego de cabro-
ra mayordomo.

Este dia se vieron las fianzas que
da diego de cabrera en rrazon de su
officio de mayordomo de propios que
son diego gutierrez zarfate el capitan
rrodrigo xorje y andres de acosta y el
auto de la rreal audiencia en que
aprueba su nonbramyento, la ciudad
vbo por buenas sus fianzas y las apro-
vo y mando se le de poder para el vso
del dicho officio.

Eceto el señor don francisco de tre-
jo que dixo que no biene en esto.

Y luego se le dio el poder en la ma-
nera siguiente.

Sean quantos esta carta bieren co-
mo nos el cavildo justicia e rregimien-
to desta muy noble yncigne y muy

leal ciudad de mexico de la nueva es-
paña conbiene a saver don garci lopez
del espinar corregidor desta dicha ciu-
dad don francisco de trejo carvajal fran-
cisco escudero de figueroa don fran-
cisco de torres santaren alonso dias
de la barrera correo mayor rregidores
por nos en boz y en nombre de todos
los demás cavalleros deste ayuntamien-
to por quien prestamos bos y caucion
de rrato grato questaran por lo de
yuso contenido otorgamos y conoce-
mos que por nos y en el dicho nom-
bre damos y otorgamos todo nuestro
poder cumplido quan bastante de de-
recho se rrequiere y es nessesario a
diego de cabrera vezino desta dicha
ciudad a quien tenemos elegimos por
nuestre mayordomo de los propios y
rrentas della para que como tal y en
nuestro nonbre y en el desta dicha ciu-
dad pueda pedir demandar rrecevir
aver y cobrar asi en juicio como fuera
del de todas y qualesquier personas y
de quien y con derecho deva y de sus
bienes todos y qualesquier maravedis
y pesos de oro que devan y devieren
a esta ciudad tocantes y pertenecien-
tes a los propios della asi de lo que
deven este presente año de seiscientos
y siete como de los rrezagados de
los años passados y ansi mysmo le
dieron este dicho poder para que co-
mo tal mayordomo pueda pedir de
qualesquier escrivanos y otras perso-
nas qualesquier escrituras papeles y
rrecaudos tocantes y pertenecientes a
los dichos propios desta ciudad y de
todo lo que rrecibiere y cobrare pue-
da dar y otorgar sus cartas de pago
finiquito y lasto balgan como si esta
ciudad la diesse presente siendo.

Y otro si le damos este dicho poder
cumplido generalmente para todos los
pleytos y caussas questa ciudad tiene
movidos y por mover tocantes a los
dichos propios y su cobranza contra
qualesquier personas de qualesquier
calidad y condiclon que sean asi de-
mandando como defendiendo para que
en rrazon dellos paresca ante quales-
quier jueces e justicias del rrey nues-

tro señor asi eclesiasticas como segla-
res y ante ellos y qualesquier dellos
haga todos los pedimientos rrequeri-
mientos citaciones protestaciones en-
cargos priciones y entregas y execu-
ciones y todos los demas autos y dili-
gencias que judicial y extrajudicial-
mente convengan asta los fenecer y
acavar por todas ynstancias y senten-
cias y las que se dieren en favor desta
ciudad y sus propios y concentir y de
las en contrario apelar y suplicar para
alli y con derecho deva para todo lo
qual y lo dello pendiente le damos es-
te dicho poder con libre e general ad-
ministracion en lo que dicho es y fa-
cultad para lo sustituir en quanto a
pleytos y no mas y le rrelevamos y a
sus sustitutos y al cumplimiento de lo
que en virtud del ffuere ffecho obliga-
mos los propios y rrentas desta ciudad
en testimonio de lo qual otorgamos la
presente estando en nuestro cavildo e
ayuntamiento a veynte y dos dias del
mes de henero de mill y seiscientos y
siete años e yo el escrivano conozco a
los otorgantes que lo firmaron siendo
testigos a lo que dicho es joan de ar-
guello antonio gonzalez y antonio de
rrioja vezinos y estautes en esta di-
cha ciudad de mexico.

Joan de la
puerta rreceptor
de rresagos del
alcavala.

Este dia se nombro por la ciudad
por rreceptor del alcavala de los rresa-
gos desta ciudad para este año a johan
de la puerta vezino desta ciudad con
que de las fianzas a contento de la jus-
ticia y diputados del alcavala.

Don Francisco
de trejo diputa-
do de propios
da rrazon de los
400 pesos que
han para dar a
cenzo.

Este dia el señor don francisco de
trejo diputado de propios dixo que
quatrocientos pesos que la ciudad tie-
ne que dar a cenzo que cometio se bus-
casse por los diputados de propios a
quien dallos a cenzo y estos an pedido
muchas personas y le parece que la
posecion de joan garzon sombrerero
que es en el barrio de rregina esta sin
otro cenzo y es quantiossa y asi es de
parecer que se le de da quenta a la
ciudad para que ordene lo que mas
conbenga.

Y luego la ciudad acordo quedando
libre la dicha posecion se le den ha-
ciendo las escrituras nessesarias a
concejo de los letrados o qualesquier
dellos y para ello se le buelve y da co-
micion al dicho señor don francisco de
trejo y para que lorenzo de burgos los
entregue para este efeto y del dicho
senso se tome rrazon en la contaduria.

Que se don a
joan garzon
sombbrero.

Este dia se vido una peticion de los
sobrestantes de las obras del agua con
cierto parecer ques del tenor siguien-
te.

Los sobrestan-
tes que se añi-
da salario.

Niculas rrodriguez y andres cuello
y hernando de guevara y antonio gon-
zalez sobrestantes de las obras del
agua desta ciudad decimos que noso-
tros a muchos años que servimos a
vuestra señoria en el dicho ministerio
de las dichas obras del agua y se nos
a pagado a cinco pesos cada semana a
cada vno por nuestro trabajo caso yn-
pusible podemos sustentar por no te-
ner otra grangeria por ocuparnos de
mañana y tarde en esto y ser casados
y con hijos y muy pobres.

A vuestra señoria pedimos y supli-
camos atento a ser tan poco el salario
y los mantenimientos tan caros se nos
acrecente el salario en que rresevire-
mos vien y merced.—hernando de gue-
vara—andres cuello.

En la ciudad de mexico en el cavil-
do de trece de noviembre de mill y
seyscientos y seis años se leyo esta pe-
ticion e vista se cometio al señor co-
rreo mayor alonso dias de la barrera
obrero mayor ynforme con su parecer
a esta ciudad en rrazon de lo que pi-
den y el travaxo que tienen.—Simon
guerra escrivano.

En cumplimiento de lo que por vues-
tra señoria es mandado digo que el
travaxo que piden que se rrenumere
es justo y siendo vuestra señoria ser-
vido se puede acrecentar vm peso mas

cada semana siendo vuestra señoría servido y me parece esto.

ffecho a veyntisiete de nobiembre de mill y seiscientos y seis años.—*alonso dias de la varrera.*

Añadeselos un peso.

E visto por la ciudad se acordo de conformidad que conforme al dicho parecer del señor obrero mayor de suso yncorporado se les de de aqui adelante que corra desde oy a cada vmo de los dichos sobrestantes españoles seys pesos por seys dias de travaxo y esto corra por el tiempo que fuere la boluntad desta ciudad y asta que otra cosa provea y mande y así el dicho obrero mayor mande se les libre y pague.

Simon rruys guarda del alameda.

Este dia se vido vna peticion y cierto parecer del señor obrero mayor en que simon rruiz guarda del alameda pide el último tercio de su salario.

E visto por la ciudad se mando librar ffecha la quenta por el orden que se suele.

Alonso gomes

Este dia se vido vna peticion del bachiller alonso gomes en que pide el ultimo tercio de su salario de veedor de los egidos del año passado y el parecer del señor don francisco de solis.

E visto por la ciudad se mando librar fecha la quenta por el orden y forma que se suele.

Antonio gonzalez.

Este dia se vido vna peticion de antonio gonzalez veedor que fue de las carnerias el año passado en que pide lo que se le deve de su salario y vn parecer del señor pedro nuñez de prado y cordova.

E visto por la ciudad se le mando librar lo que se le deve ffecha la quenta asta el dia que se le notifico no vsasse lo qual se le a de librar por el

orden y forma que se suele en el obligado.

Este dia se vido vna peticion de diego lopes de Salazar barbero y sirujano en que pide lo que se a ocupado en el mynsterio de su officio en la carcel y el parecer dado por el señor alguacil mayor que dize a servido.

Diego lopes de salazar.

E visto por la ciudad se le mando librar desde el dia que ace esto conforme a su nombramiento ffecha la quenta.

Este dia se vido vna peticion de francisco de villadiego con poder y en nombre de felipe de la fuente capellan de los rremedios y el parecer del señor francisco escudero en que dice a servido el año passado.

Felipe de la Fuente.

E visto por la ciudad se mando librar ffecha la quenta.

Este dia se vido vna peticion del doctor cosme perez de rrivera en que pide el salario del tiempo que a servido de medico en la carcel y el parecer dado por el señor alguazil mayor.

Doctor Cosme perez de rrivera.

E visto por la ciudad se le mando librar lo corrido desde el dia que aceto su nonbramiento conforme a el asta fin del año ffecha la quenta.

Este dia acordo la ciudad que atento que a muchos dias que se dio comicion a los señores francisco escudero de figueroa y don francisco de bribiesca para comunicar con los letrados lo del salario de los diputados de propios que an servido y así se da comicion a los dichos señores o qual quier dellos para que agan esta diligencia trayendo rrazon al cabildo.

Nueva comicion para traer el parecer de los letrados en lo de diputados de propios y su salario.

Este dia el señor don francisco de trejo carvajal diputado de propios des-

Proposicion de don francisco de trejo en rrazon de las escrituras de sensos.

ta ciudad dixo que en vn libro questa en la contaduria consta aver quinse partidas de escrituras de ynposicion de sensos y en el legajo de los ynbentarios no parece aver mas que nueve faltan seys que pide y suplica a la ciudad mande al presente escrivano las entregue para tener rrazon en la dicha contaduria y darla al mayordomo que se a nonbrado y para que coste de las que son ace presentacion desta memoria.

Que lora os entregue.

E visto por la ciudad acordo que hernando de lora mayordomo que a sido desta ciudad de rrazon dellas y para esto el señor procurador mayor aga diligencia la que convenga entregandole el presente escrivano la dicha memoria y este auto.

Regidor.

Entro el señor alguazil mayor francisco rrodriguez de guevara.

Demanda de los indios de su chinilco.

Este dia entro en el cabildo juan martines rrelator de la rreal audiencia y notifico vna demanda de los yndios de xuchimilco y torbio ssanches en su nonbre en rrazon del trabajo de los yndios que vnyeron a los enpedrados y aderesos de calles.

Villote.

E visto por la ciudad se mando dar villete para el myrcoles a las ocho para ver esta notificacion y lo que se a de rresponder y se llame a los letrados y al señor luys maldonado.

Don Garci Lopez del Spinar. -- Francisco Rodriguez de Guevara de los Rios. -- Don Francisco de Trejo Carvajal. -- Francisco Escudero de Figueroa. -- Don Francisco de Torres Santaren. -- Alonso dias de la Barrera. -- Ante mi Simon Guerra escrivano.

En la ciudad de mexico

myrcoles dadas las diez de la mañana

se juntaron en el cabildo veynte

y quatro de henero

de mill y seyscientos y seys años.

se juntaron (a cavildo) don garci lopez del espinar corregidor desta ciudad francisco rrodriguez de guevara alguazil mayor don francisco de trejo carvajal pedro nuñez de prado y cordova francisco escudero de figueroa don geronimo lopez luys maldonado don francisco de solis alonso dias de la barrera correo mayor.

Entro juan de arguello portero y certificado aver llamado a cavildo con el billete que se le dio ques el siguiente y con el llamo a todos cavalleros rregidores.

Vuestra señoría se junte a cavildo myrcoles veynte y quatro de henero a las diez oras de la mañana para el pedimiento de los yndios de suchimilco y notificacion que se hizo a la ciudad en rrazon de lo que an servido en los enpedrados y se llame al señor luys maldonado particularmente y a los letrados desta ciudad.—*don garci lopes del espinar.*

Letrado Entro el dotor don matias de solis letrado desta ciudad.

Y abiendose dado a entender y hecho rrelacion de la dicha demanda que los yndios pusieron dixo que conforme a la rrelacion que le a hecho el señor don francisco de trejo carvajal y el señor luys maldonado del carral y constandole questa ciudad no pidio ayuda ni corre a los dichos yndios para esta obra ni con ellos precedio contrato ny quasi contrato ni otra causa legitima por donde se aya podido producir obligacion en favor de los dichos yndios le parece questa ciudad no tiene a rresponder a esta demanda y que con estas eseciones que son legitimas y bastantes se podra defender y esto dixo y lo firmo. — *Don Matias de Solis y Ulloa.*

Comicien al E visto por la ciudad se acordo que en conformydad deste parecer el señor procurador mayor rresponda a esta demanda a concejo de los letrados y estando presente se les notifico.

Y quel señor luys maldonado de cuenta desto a su exelencia para que se advertido para quando se vea el pleyto.

Don Garci Lopes del Espinar. — Francisco Guevara Rodrigues de los Rios. — Don Francisco Carvajal. — Pedro Nuñez de Prado y Cordova. — Francisco Escudero de Figueroa. — Luys Maldonado. — Ante mi Simon Guerra escrivano.

En la ciudad de mexico

por la mañana dadas las nueve se juntaron en la sala del cavildo

veyntiseis de henero

de mill y seyscientos y seys años.

don garci lopes del espinar corregidor desta ciudad don francisco de trejo rregidor y por no venir mas cavalleros rregidores se fueron del cavildo y mandaron acentar este auto.

Don Garci Lopes del Espinar. — Ante mi Simon Guerra escrivano.

do de veynte y dos de henero de mill y seyscientos y siete años se leyo esta peticion y vista se cometio al señor alonso dias de la barrera obrero mayor para que visto con el maestro del agua ynforme con su parecer. — *Simon Guerra* escrivano.

En la ciudad de mexico

viernes veynte y seys de henero de

mill y seyscientos y siete años.

se juntaron a cavildo por aver venido cavalleros rregidores y de mandamiento del señor corregidor se bolvieron a hacer cavildo don garci lopes del espinar corregidor desta ciudad don francisco de trejo carvajal pedro nuñez de prado francisco escudero de figueroa don francisco de solis alonso dias de la barrera correo mayor rregidores.

Este dia se vido vna peticion del señor pedro nuñez de prado en que pide una paxa de agua para sus casas y el parecer del señor obrero mayor ques del tenor siguiente.

Pedro nuñez de prado y cordova rregidor desta ciudad digo que yo tengo las cassas principales de mi morada en la calle que llaman de los donceles para servicio de la qual tengo nesidad de una paja de agua.

A vuestra señoria pido y suplico mande se me haga merced della que yo estoy presto de hacer la obligacion y cumplir lo que los demas vezinos y en ello rreseviere merced. — *pedro nuñez de prado y cordova.*

En la ciudad de mexico en el cavil-

En cumplimiento de lo que vuestra señoria manda fui con el alarife desta ciudad y vide lo que pide pedro nuñez de prado y cordova y aviendolo tanteado me parece que siendo vuestra señoria servido se le puede hacer merced de la dicha paxa de agua tomandola de la cañeria de la calle de tacuba por la propia data y encañado del colegio de Sant angel teniendo encacelada y sin rremaniente y con que aga la obligacion de pagar como los demas vecinos se le de y mida por el obrero mayor con asistencia del maestro y esto es mi parecer y lo firme.

ffecho en mexico a veynte e tres de henero de mill y seyscientos y siete años. — *Alonso dias de la barrera.*

E visto por la ciudad se acordo que se le hace merced de la dicha paxa de agua conforme al dicho pareser y se le de el titulo en forma como es costumbre.

Este dia se vido vna peticion de lamberto ximenes con cierto parecer ques del tenor siguiente.

Lamberto ximenes rrepezo que fue de la carneseria de Santa Catalina digo que yo he servido dende la vispera de pasqua que se contaran veynte e cinco de marzo del año pasado de mill y seyscientos y seis años hasta quatro de noviembre del dicho año que vuestra señoria mando sessase.

a vuestra señoria pido y suplico se me mande pagar el dicho tiempo. — *lamberto ximenes.*

En la ciudad de Mexico en el cavildo de veynte y dos de henero de mill e seyscientos y siete años se leyo esta peticion e vista se cometio a los señores diputados de propios o qualquier dellos.—*Simon guerra.*

En esta caussa de rreposos se libram sus salarios de pasqua de rresurreccion a la mesma pasqua que sirve vn año.—*don francisco de trejo.*

Que se el de libranza por en lera.

E visto por la ciudad de conformydad se acordo quel contador desta ciudad haga la libranza de todo el tiempo que sirvio el dicho lamberto ximenes desde el dicho dia asta el dia que se le notifico no vssasse conforme el parecer ffecha la quenta.

Entro el señor don francisco de torres santaren rregidor.

Auto de los jueces oficiales que se don fianzas en lo del alcavala.

Este dia entro en el cavildo franco de olaede escrivano rreal y notifico a la ciudad vn auto de los oficiales rreales en rrazon de que den fianzas en lugar de ciertas personas en cantidad de dies y seys mil pesos.

Comicion al diputado.

E visto por la ciudad se acordo que se rremite a los señores justicia y diputados del alcavala para que sus mercedes hagan diligencia con los vezinos en nonbre desta ciudad para que fien esta cantidad y estando presente el señor don francisco de torres diputado dixo que pasa la diligencia conforme a lo acordado por la ciudad.

Quel mayor-domo compré vn libro para en que se escribían los cavildos.

Este dia mando la ciudad que el mayordomo diego de cabrera compre vn libro de marquilla como este cubierto de cordovan para donde se acienten los cabildos y lo entregue al presente escrivano y lo pague de propios.

A Juan caballero.

Este dia se vido vna peticion de joan caballero guarda del caño del agua de

santa ffee en que pide el vltimo tercio de su salario del año passado y el parecer dado por el señor correo mayor.

E visto por la ciudad se mando librar fecha la quenta cenforme al dicho paresser.

Entro el señor luys maldonado rregidor y se le dio quenta de la notificacion de suso de los fiadores.

Este dia el señor don francisco de solis y barraza procurador mayor dixo que a su noticia a venydo que en el officio de depositario general desta corte a abido puxa y postura por simon baes enriques la qual este capitular tiene por cierto esta acentada por su exelencia del señor visorrey y porque por muchas caussas y rrazones justas se deve por el señor mexico acer muy gran contradicion le da noticia con protestacion de a su tiempo declarasse con la ciudad en las caussas asi de ser contra la preminencia desta ciudad el bos y boto que se pretende añadir como por no ser la persona suficiente que la ciudad vea y ordene lo que conbenga y asi suplica se le ordene como a su procurador mayor lo que deve acer en este caso.

E visto por la ciudad de conformydad se acordo quel señor don francisco de solis procurador mayor contradiga la condicion de la postura del officio con bos y boto en el cabildo por todas ynstancias con grandicima diligencia y que en quanto a la persona que tiene hecha la postura tenga cuidado el señor procurador mayor de saver quando se le rremata para que de noticia a esta ciudad y de rrazon de lo que ofrece decir y entonces sera oydo de lo que protesta declarar y se acudira al remedio y baya a su exelencia a dar quenta deste negocio.

Don Garci Lopez del Spinar.—Don Francisco de Trejo Carvajal.—Pedro

Nuñez de Prado y Cordova.—Francisco Escudero de Figueroa.—Don Francisco de Torres Santaren.—Don Francisco de Solis y Barraza.—Ante mi Simon Guerra escrivano.

mandaron que yo el presente escrivano las entregasse a los señores don francisco de bribiesca y alonso dias de la barrera y porque ay ynconbinyentes en entregalles a ambos juntos que yo el presente escrivano entregue a qualquier dellos las dichas cedulas que asi se me entregaron.

Este dia se vido vna peticion del señor luys maldonado del tenor siguiente.

Luys maldonado digo que vuestra señoria me hizo merced de mandarme sirviessse por este presente año en questamos del officio de diputado de alcavala el qual acete entendiendo poder servir a vuestra señoria y por que el dicho officio pende mas asistencia de la que yo puedo hacer por estar ocupado en otros de que consta a vuestra señoria y de su propio servicio.

A vuestra señoria suplico me tenga por escussado del dicho officio y que pase al cavallero que sucede en que rrecevire merced etcetera.—*Luis maldonado.*

E visto por la ciudad de conformidad vista la ordenanza y aciento se vbo por escussado y exymido del dicho minysterio de diputado del alcavala desta ciudad para este presente año.

Y en su lugar se nombro al señor don francisco de bribiesca rroldan que le sigue conforme al adra y turno y condicion de las escripturas y se le notifique por el presente escrivano para que lo acete y para ello se le dio comicion en forma.

E dicho dia se notifico y lo aceto el dicho don francisco de bribiesca.

Este dia los señores don francisco

En la ciudad de Mexico

lunes veynte y nueve de henero de mill y

seyscientos y siete años.

se juntaron en el cabildo don garci lopez del espinar corregidor desta ciudad pedro nuñez de prado y cordova don francisco de torres santaren don francisco de solis y barraza alonso dias de la barrera correo mayor rregidores.

Regidores.

Entro el señor don francisco de trejo carvajal y el señor luys maldonado y el señor francisco escudero de figueroa.

Que las cedulas de marcos matas se entreguen a qualquiera de los comisionarios.

Este dia acordo la ciudad que atento que las cedulas quexybio el señor pedro nuñez de prado en el cabildo se

En rrazon del officio de depositario.

Comicion a procurador mayor para que contradiga.

Luis maldonado se destato del alcavala.

Por destatado.

Nombrese al señor don francisco de bribiesca rroldan.